



Derecho  
a la  
Seguridad  
Social

Informe 2023

Situación  
de los  
Derechos  
Humanos  
en  
Venezuela

**HUELGA DE  
HAMBRE**

Subitados PDVSA.  
12-13 Sept. - 36 horas

Reinicio 26/9/23

Llevamos:

16

Por nuestros Fondo de

## Derecho a la seguridad social

---

*Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público no lucrativo, que garantice la salud y asegure la protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra previsión social.*

Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

---

## Medidas, controles y garantías adoptadas por el Estado

---

Analizar el derecho a la seguridad social en Venezuela implica la revisión de instrumentos de la política fiscal como la Ley del Presupuesto de la Nación y la Memoria y Cuenta de las diversas carteras ministeriales, así como de Informes de Gestión de institutos, que dan cuenta de los recursos presupuestarios invertidos en proyectos, fuentes de financiamiento y otros aspectos. No obstante, tal revisión resulta cuesta arriba porque desde hace siete años, aproximadamente, no se cuenta con la publicación a la que todo ciudadano tiene derecho como parte del acceso a la información pública.

Al respecto, el Presupuesto de la Nación de 2023 es de

*“170.703 millones de bolívares que, si bien casi triplica al que aprobaron para 2022, perdió gran parte de su valor debido al aumento del dólar en los últimos meses”<sup>1</sup>.*

Para diciembre de 2022, cuando fue hecho el anuncio, el presupuesto anual de 2023 equivalía a 11.563 millones de dólares, casi 2.000 millones de dólares menos que el ejercicio fiscal 2022.

De manera que para el ejercicio económico financiero 2023 se estima un monto máximo de Bs 40.047.461.755,00 destinados al financiamiento de proyectos ejecutados por los órganos o entes que conforman el Sector Público Nacional. Asimismo, Bs 14.220.386.734,00 para el desembolso de operaciones de crédito público

---

<sup>1</sup> Crónica Uno: *Presupuesto nacional para 2023 se devaluó a \$11.500 millones y es menor al de este año* [en línea] <<https://cronica.uno/presupuesto-2023-de-11-500-millones-es-menor-al-de-este-ano/>> Consulta del 24.11.23.

destinadas al financiamiento de los proyectos, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias descritas en la Ley de Presupuesto Anual para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Con base en los recursos presupuestarios anteriores, vale la pena destacar que la vicepresidenta ejecutiva, Delcy Rodríguez, anunció que de los 170.703.832.050 bolívares del Presupuesto de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, 77,1% están destinados a la inversión social<sup>2</sup>; es decir, Bs 131.613 millones (US\$ 7.529 millones). Sin embargo, se toman como gastos de inversión social sectores que nada o poco tienen que ver con gasto de inversión social como lo es “*comunicación*”, que atiende gastos de propaganda del gobierno, o “*desarrollo social y religioso*”, que incluye el fortalecimiento del sistema económico comunal, cuyo impacto social no está muy bien definido.

Dentro de este orden de ideas, Rodríguez, destacó que

*“99% del presupuesto anunciado se financiará con dineros corrientes, mientras el 12% corresponderá a operaciones de crédito público. Se tiene contemplado dirigir 8.200 millones de bolívares (US\$ 561 millones) para las regiones”<sup>3</sup>.*

---

<sup>2</sup> ASAMBLEA NACIONAL (AN): 77,1% del Presupuesto Nacional 2023 está destinado a la inversión social [en línea]  
<<https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/771-del-presupuesto-nacional-2023-esta-destinado-a-la-inversion-social>> Consulta del 23.08.23.

<sup>3</sup> Bloomberg Línea: *Presupuesto venezolano para 2023 supera los US\$11.000 millones con 77% para gasto social* [en línea]  
<<https://www.bloomberglinea.com/2022/12/14/presupuesto-venezolano-para-2023-supera-los-us11000-millones-con-un-77-para-gasto-social/>> Consulta del 30.12.23.

Una medida muy recurrente en los últimos años es la aprobación de créditos sin tener en cuenta elementos claves para ello: metas, gastos, origen de los fondos, entre otros aspectos, lo que hace que la Ley de Presupuesto de la Nación sea un instrumento fiscal – necesario para la planificación presupuestaria del país– con una gran carga de opacidad al no hacerse públicos el resto de la información presupuestaria (en qué gasta el gobierno nacional, de acuerdo a sus actuaciones) ni los otros instrumentos que permitan constatar los ingresos y egresos con base en los proyectos planteados, como los informes de gestión y las Memoria y Cuenta.

Es conveniente entonces repasar los recursos presupuestarios de años anteriores.

Cuadro 1			
Presupuesto presuntamente destinado a la inversión social y seguridad social 2016-2023 (billones de Bs)			
Año	Presupuesto	Inversión social	Seguridad social
2016			989.595.912.368*
2017			980.260.416.057*
2018			6.800.000.000.000*
2019	1.529.780.000.000*	1.147.340.000.000*	
2020	252.018.000.000.000*	189.014.000.000.000*	
2021	3.035.000.000.000.000*	2.318.740.000.000.000*	
2022	62.379.455**	47.919.628**	2.333.130**
2023	170.703.832**	131.613.000*	13.345.249**

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) / Transparencia Venezuela. Elaboración propia.

\*Expresado en billones de bolívares.

\*\*Expresado en miles de bolívares.

En contraste, merece especial atención detallar lo destinado a la inversión social. En revisión del análisis de presupuesto que realiza la organización Transparencia Venezuela anualmente,

*“[Se están tomando] como gastos de inversión social sectores que nada o poco tienen que ver con gasto de inversión social como lo es la comunicación social, el cual registra como gasto social lo asignado al Ministerio de Comunicación e Información, que atiende gastos de propaganda del gobierno; así como desarrollo social y religioso, que incluye el fortalecimiento del sistema económico comunal, cuyo impacto social no está muy bien definido. La realidad es que el presupuesto refleja un gasto en sectores sociales de 40% del presupuesto”<sup>4</sup>.*

Teniendo en cuenta esa importante disminución de 33,1% en inversión social, la distribución quedaría de la siguiente manera:



Fuente: Transparencia Venezuela

<sup>4</sup> Transparencia Venezuela: *Presupuesto nacional 2023: No hay plan para superar la crisis* [en línea] <<https://transparenciave.org/presupuesto-nacional-2023-no-hay-plan-para-superar-la-crisis/#:~:text=Venezuela%2C%20de%20marzo%20de,unos%209%2C7%20mil%20millones>> Consulta del 23.12.23.

De acuerdo con los datos preliminares, específicamente en protección y seguridad social, los gastos en las instituciones de este sector social ascienden a 7,8% del presupuesto, es decir Bs 13.273 millones (US\$ 763 millones) de los cuales Bs 10.548 millones (equivalentes a US\$ 603 millones y 6,18% del presupuesto) serán destinados a la “*atención de los beneficios de la seguridad social*”, como lo son las prestaciones sociales, régimen prestacional de empleo y atención en centros de salud dirigidos por los organismos competentes.

**Cuadro 2**  
**Asignaciones presupuestarias a entes de protección y seguridad social**

	2022 miles de Bs	2022%	2023 miles de Bs	Monto asignado para atención de los beneficios de la seguridad social 2023	En miles US\$	% del Presupuesto
IVSS	894.317	1,43%	10.623.399	9.078.421	607.746	6,22%
CICPC (*)	14.166	0,02%	0	71.365	4.083	0,04%
IPSAFA	98.589	0,16%	1.437.424	1.398.601	82.232	0,84%
IPASME	198.712	0,32%	837.348	0	47.903	0,49%
TSS	n/d		46.227	0	2.645	0,03%
INCRET	n/d		210.517	0	12.043	0,12%
Inpsasel	18.562	0,03%	118.969	0	6.806	0,07%
<b>Total</b>	<b>1.224.346</b>	<b>1,96%</b>	<b>13.273.883</b>	<b>10.548.387</b>	<b>759.375.485</b>	<b>7,78%</b>

Tipo de cambio del 30.12.22: Bs\$ 17,48.

Fuente: Elaboración propia con base en los datos publicados en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2023 y la exposición de motivos del presupuesto 2022.

(\*) Corresponde al Instituto Autónomo de Previsión Social del CICPC.

Fuente: Transparencia Venezuela / Elaboración propia.

Con base en los datos del Cuadro 2, es oportuno señalar que las asignaciones presupuestarias a la seguridad social del personal militar y docente, por citar un ejemplo, es de US\$ 34.329.000 a favor del sector militar, lo que muestra las áreas prioritarias que tiene el gobierno de Maduro y que están muy lejos de favorecer a los sectores laborales primordiales y de gran aporte al país.

Continuando con la revisión en la Ley de Presupuesto de la Nación de las Carteras Ministeriales y los entes adscritos que tienen vinculación con el derecho a la seguridad social, examinamos el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (MPPPT):

“En relación al Sistema de Seguridad Social, a través de la acción del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y la Tesorería de Seguridad Social (TSS), se continuará garantizando a la población económicamente activa (ocupada), a los funcionarios jubilados de la Administración Pública Nacional y a los grupos más vulnerables, la incorporación progresiva y la afiliación al sistema de seguridad social, al igual que el disfrute de las prestaciones dinerarias a corto y largo plazo. De la misma manera, se garantizará la atención médica integral y especializada, dentro del Sistema de Seguridad Social y Público”.

Con base en los datos del Cuadro 2, es oportuno señalar que las asignaciones presupuestarias a la seguridad social del personal militar y docente, por citar un ejemplo, es de US\$ 34.329.000 a favor del sector militar, lo que muestra las áreas prioritarias que tiene el gobierno de Maduro y que están muy lejos de favorecer a los sectores laborales primordiales y de gran aporte al país.

Continuando con la revisión en la Ley de Presupuesto de la Nación de las carteras ministeriales y los entes adscritos que tienen vinculación con el derecho a la seguridad social, examinamos el Ministerio del Poder Popular para el proceso Social del Trabajo (MPPPT):

*“En relación al Sistema de Seguridad Social, a través de la acción del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y la Tesorería de Seguridad Social (TSS), se continuará garantizando a la población económicamente activa (ocupada), a los funcionarios jubilados de la Administración Pública Nacional y a los grupos más vulnerables, la incorporación progresiva y la afiliación al sistema de seguridad social, al igual que el disfrute de las prestaciones dinerarias a corto y largo plazo. De la misma manera, se garantizará la atención médica integral y especializada, dentro del Sistema de Seguridad Social y Público”<sup>5</sup>.*

---

<sup>5</sup> Ley de Presupuesto de la Nación 2023: *Recursos y Egresos de la República*. Pág. 168.

### Cuadro 3

## Relación de aportes y transferencias al sector público - Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

PRESUPUESTO 2023

013 - 8

#### RELACION DE APORTES Y TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO (En Bolívares)

Código	Descripción	Fuente de Financiamiento					Presupuesto 2023
		Ingresos Ordinarios	Ingresos Extraordinarios	Proyectos por Endeudamiento	Deuda Pública	Gestión Fiscal	
4.07.00.00.00	Transferencias y donaciones	5.294.270.718				5.715.041.834	10.850.111.730
4.07.01.00.00	Transferencias y donaciones corrientes internacionales	5.294.270.718				5.715.041.834	10.850.111.730
4.07.01.00.00	Transferencias corrientes internacionales al sector público	5.294.270.718				5.715.041.834	10.850.111.730
4.07.01.01.00	Transferencias corrientes a otras descentralizadas del área empresarial para atender necesidades de seguridad social	29.530.225				89.438.008	119.968.234
	- ANEP Instituto Nacional de Previsión, Salud y Seguridad (INAPES)	79.530.225				89.438.008	119.968.234
4.07.01.03.04	Transferencias corrientes a instituciones de protección social	687.226.734				1.234.487.627	1.801.723.131
	- ANEP Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCORT)	28.544.786				181.972.174	210.516.960
	- ANEP Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	493.713.279				1.051.285.191	1.544.970.687
	- ANEP Instituto de Seguridad Social	44.968.669				1.230.662	46.205.851
4.07.01.03.05	Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social	4.607.215.219				4.381.935.408	9.076.420.727
	- ANEP Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	4.607.215.219				4.381.935.408	9.076.420.727

Fuente: Ley de Presupuesto de la Nación 2023

## Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)

---

*“El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), para el Ejercicio Económico Financiero 2023, como política de acción se orienta a la protección del pueblo en materia de pensiones y la atención en materia de salud, en el marco de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela [...] que coadyuve en la consolidación de la soberanía e independencia en los ámbitos de la seguridad social de la nación”.*

Se detalla:

- En la protección social: pensiones y atención en salud.
- En lo económico: capacitación del personal en reparaciones e instalación de los equipos médico-quirúrgicos, para simplificar gastos en las contrataciones a terceros.

Las fuentes de financiamiento se orientan al otorgamiento de prestaciones dinerarias a corto y a largo plazo, y para el fortalecimiento del servicio de atención médica integral de manera universal, solidaria y gratuita; mediante la conservación, reparaciones menores y mejoras a equipos médicos que prestan servicios de diagnóstico, hospitalarios, mantenimiento, ampliaciones y mejoras mayores de obras de infraestructura médica. Todo esto como elemento fundamental del Sistema de Seguridad Social y el Sistema Público Nacional de Salud.

A tal fin, dirige su accionar principalmente a atender las necesidades y metas establecidas en los proyectos institucionales:

- Otorgamiento de protección social a la población venezolana mediante prestaciones dinerarias a corto y largo plazo.
- Ampliación de la atención y mantenimiento en los servicios médicos integrales y especializados dentro del Sistema de Seguridad Social y Sistema Público Nacional de Salud<sup>6</sup>.

Los datos reflejados en el Cuadro 3 dan cuenta de las transferencias que realiza el MPPPST a instituciones que garanticen la seguridad social bajo la modalidad de ingresos ordinarios, es decir, ingresos de forma periódica, siendo el IVSS y el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel) los que recibieron mayores recursos. En cuanto a los otros ingresos extraordinarios, no se especifica por cuál vía fueron recibidos; sin embargo, no es de dudarse que sea por la aprobación de créditos.

---

<sup>6</sup> Ley de Presupuesto de la Nación 2023: *Recursos y egresos de los entes*. Título III, tomo I. Pág. 458.

Cuadro 4. IVSS - Proyectos por fuentes de financiamiento

Denominación	Meta		Fuentes de Financiamiento							Presupuesto 2023	
	Cantidad	Género		Recursos							
		Femenino	Masculino	Ingresos propios	Transferencias y Donaciones			De los Entes Descentralizados	Otras		Fuentes financieras
					De la República						
			Proyectos por endeudamiento	Otras							
Otorgamiento de protección social a la población venezolana, mediante prestaciones dinerarias a corto y largo plazo.	4.905.909	2.403.895	2.502.014	11.028.348		9.078.420.727				9.089.449.075	
Ampliación de la atención y mantenimiento en los servicios médicos integrales y especializados dentro del Sistema de Seguridad Social y Sistema Público Nacional de Salud.	5.312.877			65.222.653		370.918.602				436.141.255	
<b>Total</b>				<u>76.251.001</u>		<u>9.449.339.329</u>				<u>9.525.590.330</u>	

Fuente: Ley de Presupuesto 2023 / Elaboración propia.

Del cuadro anterior se puede inferir, sobre el primer proyecto de otorgamiento de protección social, que se presupuestó para cada beneficiario (4.905.909) un estimado de Bs 1.852; sin embargo, se debe tener en cuenta que el número de pensionados para el año en estudio fue de 4.603.960 (301.949 pensionados menos) y con las estimaciones inflacionarias de la economía del país, correspondería Bs 1.974,26 para 2023.

## Tesorería de Seguridad Social

---

*“La Tesorería de Seguridad Social (TSS) tiene como finalidad la recaudación, distribución e inversión de los recursos financieros de los fondos del Sistema de Seguridad Social, con el objeto de garantizar la sustentación parafiscal y la operatividad del mismo; así como la gestión del Sistema de Información de Seguridad Social para el registro, la afiliación e identificación de las personas y órganos de la Administración Pública nacional, estatal y municipal; sujetos al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal. Mediante el referido Decreto se garantizan las prestaciones dinerarias: jubilación ordinaria, jubilación especial y pensión por discapacidad a trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública; y pensión por sobrevivencia a los familiares legalmente beneficiarios”<sup>7</sup>.*

El personal pasivo perteneciente a la TSS percibe el beneficio de la jubilación a través del Fondo de

---

<sup>7</sup> Ley de Presupuesto de la Nación 2023: *Recursos y egresos de los entes*. Título III, tomo I. Pág. 480.

Jubilaciones y Pensiones, y las otras incidencias correspondientes, a través del Instituto.

<b>Cuadro 5</b>	
<b>Presupuesto de recursos - Tesorería de la Seguridad Social</b>	
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS (en bolívares)</b>	
<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto 2023</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>67.133.248</b>
INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	67.133.248
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.906.624
Ingresos por aportes y contribuciones a la seguridad social	20.906.624
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.226.624
Transferencias corrientes del sector público	46.226.624
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público	46.226.624
De la República	46.226.624
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>150.000</b>
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	150.000
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	150.000

Fuente: Ley de Presupuesto / Elaboración propia.

Por consiguiente, el análisis del Presupuesto de la Nación y del Ejercicio Económico Financiero resulta un proceso engorroso si no se tienen las variables de análisis necesarias: ejecuciones físicas y financieras, refinanciamientos y otras; y contrastar lo presupuestado con lo ejecutado es mucho más retador si no se publican los informes respectivos de gestión.

En términos generales, la seguridad social impacta el presupuesto público (vía gasto social) pero también

incide en la microeconomía (cuentas individuales), de allí que puede ser inversión social, gasto, obligación tributaria o salario. Los recursos presupuestarios detallados con anterioridad son deficitarios y sus estimaciones se han hecho sin tomar en cuenta el proceso inflacionario, generando así una política contractiva que perjudica los salarios y las pensiones.

La vicepresidenta Rodríguez<sup>8</sup> mencionaba que este

*“es un presupuesto en el marco de una economía bloqueada, pero dirigido a la inversión social para atacar las desigualdades y heridas sociales causadas por el bloqueo. Tenemos que crecer de forma acompasada, crecimiento con igualdad social”.*

Es oportuno destacar que las sanciones al país se iniciaron en 2019, mucho antes de la publicación de este instrumento fiscal como la Ley de Presupuesto.

Por otra parte, un presupuesto dirigido a atacar las desigualdades debería tener en cuenta la participación ciudadana a través de los presupuestos participativos, donde la consulta a las comunidades sea el eje central de planificación, de acuerdo a lo normado en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y los Consejos Locales de Planificación Pública; asimismo, con mecanismos eficientes de transparencia y rendición de cuentas, cada ciudadano tendría conocimiento de los ingresos invertidos y en dónde fueron ejecutados. La

---

<sup>8</sup> Bloomberg Línea: *Presupuesto venezolano para 2023 supera los US\$11.000 millones con un 77% para gasto social* [en línea] <<https://www.bloomberglinea.com/2022/12/14/presupuesto-venezolano-para-2023-supera-los-us11000-millones-con-un-77-para-gasto-social/>> Consulta del 30.12.23.

vulneración de derechos empieza por la opacidad de información en los recursos presupuestarios.

Simultáneamente, el gobierno de Maduro continuó otorgando bonos sociales durante el período de estudio, y se debe recordar que los bonos como mecanismo de protección social son una fórmula ineficaz porque ese dinero no permite cubrir los productos de primera necesidad, pero sí estimula el proceso inflacionario que generan la impresión de dinero inorgánico, los controles y las cadenas de suministros, entre otros aspectos.

En cuanto a los bonos regulares, asignados a los programas como Hogares de la Patria, Parto Humanizado, Lactancia Materna y José Gregorio Hernández, se muestra a continuación un registro histórico de cómo han incrementado de manera ínfima sin que generen ningún cambio sustancial a los beneficiarios en un contexto inflacionario. Por ejemplo, para beneficiarios del programa Hogares de la Patria de dos integrantes, desde diciembre 2022 hasta diciembre 2023 hubo un aumento de Bs 73,5, lo que equivale a \$1,12; teniendo en cuenta que un producto de la Canasta Básica como la leche de larga duración cuesta Bs 76 y una medicina sobrepasa los \$4.

**Cuadro 6**  
**Histórico de montos asignados en los programas de protección social (2018-2023) de acuerdo al último mes de actualización del año correspondiente.**

Hogares de la Patria	2018 (septiembre)		2019 (octubre)		2020 (mayo)		2021 (julio)		2022 (diciembre)		2023 (diciembre)	
	Bs	US\$ (tasa BCV)	Bs	US\$ (tasa BCV)	Bs	US\$ (tasa BCV)	Bs	US\$ (tasa BCV)	Bs	US\$ (tasa BCV)	Bs	US\$ (tasa BCV)
1 integrante	-		34.000	1,64	160.000	0,90	2.800.000	0,70	26,4	1,53	85,2	2,42
2 integrantes	360	5,89	50.000	2,41	224.000	1,26	3.500.000	0,88	33	1,91	106,5	3,03
3 integrantes	550	9,00	75.000	3,62	336.000	1,89	5.250.000	1,32	49,5	2,87	159,75	4,54
4 integrantes	740	12,11	100.000	4,82	448.000	2,52	7.000.000	1,76	66	3,82	213	6,06
5 integrantes	930	15,22	125.000	6,03	560.000	3,15	8.750.000	2,20	82,5	4,78	266,25	7,57
6 o más integrantes	1.120	18,33	150.000	7,23	672.000	3,78	10.500.000	2,64	99	5,73	319,5	9,09
Parto Humanizado	600	9,82	100.000	4,82	448.000	2,52	7.000.000	1,76	66	3,82	213	6,06
Lactancia Materna	600	9,82	100.000	4,82	448.000	2,52	7.000.000	1,76	66	3,82	213	6,06
José Gregorio Hernández	450	7,37	60.000	2,89	240.000	1,35	5.250.000	1,32	49,5	2,87	159,7	4,54

Fuente: [www.blog.patria.org.ve/](http://www.blog.patria.org.ve/) / Elaboración propia

En cuanto a los bonos no regulares y que son adjudicados sin periodicidad fija, se entregarán 25 bonos correspondientes a diversas fechas patrias, efemérides o acontecimientos políticos. Si una persona hubiera recibido las adjudicaciones en su totalidad serían de \$77,26, un promedio de \$4 mensual que tampoco alcanza para cubrir las necesidades básicas.

**Cuadro 7**  
**Bonos sociales asignados durante 2023**

Bono	Fecha	Monto en Bs	Equivalente en US\$ (tasa del BCV para la fecha)
Reyes	6 de enero	72	3,88
Pueblo movilizado	25 de enero	72	3,31
Carnavales felices	16 de febrero	88	3,6
Patria Libre y Soberana	23 de febrero	88	3,61
Mujer Venezuela	10 de marzo	96	3,97
Moral y Ética	22 de marzo	96	3,91
Semana Santa	3 de abril	100	4,1
Guerra Económica	17 de abril	500	18,4
Revolución es independencia	19 de abril	100	4,08
Pueblo trabajador	3 de mayo	100	4
1er aniversario 1 x 10 del Buen Gobierno	22 de mayo	100	3,86
Amor en Acción	12 de junio	110	4,07
Victoria de Carabobo	26 de junio	110	3,98
Gloriosa Independencia	7 de julio	120	4,25
Bicentenario Batalla Naval del Lago de Maracaibo	24 de julio	120	4,12
Vacaciones 2023	11 de agosto	130	4,12
Amor y Bienestar	24 de agosto	130	3,99
Cooperación y Hermandad	13 de septiembre	140	4,2
El Esequibo es de Venezuela	26 de septiembre	140	4,10
Regreso a clases	3 de octubre	150	4,35
Logros y Victorias	24 de octubre	150	4,2
El Esequibo es Nuestro	14 de noviembre	160	4,52
Vota por el Esequibo	22 de noviembre	160	4,51
Tiempos de Victorias	12 de diciembre	177,50	4,98
Feliz Navidad	23 de diciembre	177,50	4,96

Fuente: [www.blog.patria.org.ve/](http://www.blog.patria.org.ve/) / Elaboración propia

De igual forma, el Bono de Guerra Económica fue otra medida paliativa implementada por Maduro en el año:

*“[...] aumento del Cestaticket a 40 dólares y del Bono de Guerra Económica para que llegue a 30 dólares mensuales, bajo el concepto de la indexación, para un total de 70 dólares más el salario”<sup>9</sup>.*

Por su parte Luis Cano, dirigente del Frente de Jubilados y Pensionados, señaló que

*“los pensionados no cobran Cestaticket. Algunos jubilados, como es el caso nuestro que somos jubilados de Salud, lo tenemos por convención colectiva, pero el que es pensionado no tiene Cestaticket, sigue cobrando 130 bolívares más el bono de guerra”<sup>10</sup>.*

Considerando que los bonos y programas sociales –descritos en los cuadros 6 y 7– son transferencias monetarias y que esos programas están sujetos a condiciones (en teoría, se deben cumplir ciertos requisitos para ser beneficiario), sería pertinente revisar las circunstancias socioeconómicas de quienes lo reciben. En el caso del programa Hogares de la Patria, se debe considerar la composición del grupo familiar, lo que permitiría ajustar los montos transferidos tomando en cuenta el contexto económico y las necesidades de consumo de las familias (edades y condiciones de salud, entre otras). El monitoreo permanente de los beneficiarios es imprescindible para que los programas sociales tengan efectividad e impacto social.

Desde el gobierno nacional se debe conocer los efectos que los programas sociales, sean monetarios o no, han tenido sobre la pobreza y el desarrollo humano e identificar y analizar los principales desafíos en su implementación.

---

<sup>9</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (MPPS): *Presidente Nicolás Maduro incrementa cestatickets y bono de guerra económica indexados para el bienestar de la clase obrera* [en línea] <<http://mpps.gob.ve/presidente-nicolas-maduro-incrementa-cestatickets-y-bono-de-guerra-economica-indexados-para-el-bienestar-de-la-clase-obrera/>> Consulta del 29.12.23.

<sup>10</sup> Voz de América: *Maduro decreta ajuste en bonificaciones; no hubo aumento salarial en Venezuela* [en línea] <<https://www.vozdeamerica.com/a/maduro-decreto-ajuste-en-bonificaciones-pero-no-hubo-aumento-salarial-en-venezuela-/7074246.html>> Consulta del 29.12.23.

## Institucionalidad de la seguridad social

Uno de los aspectos más cuestionados en los últimos años ha sido el número real de pensionados, sabiendo que la opacidad de la información es una política estatal del gobierno de Maduro. En un recuento de los últimos años, se tiene que:

Cuadro 8 Histórico de número de pensionados 2015-2023	
Año	Número de pensionados
2015	2.879.627
2016	3.178.271
2017	3.630.092
2018	4.095.023
2019	4.900.764
2020	4.960.522
2021	5.003.987
2022	4.627.248
2023	4.603.960

Fuente: PROVEA / Elaboración propia

Resulta interesante mencionar (Cuadro 4) que la población meta que destinaba el IVSS para el otorgamiento de protección social mediante prestaciones dinerarias es de 4.905.909 y el número de pensionados para tal período es de 4.603.960, teniendo una diferencia de 301.949. Se desconoce, debido a que no hay publicación de Memoria y Cuenta, si ese restante se encuentra en proceso de asignación de pensiones por parte del IVSS.

Cabe destacar que los datos anteriores (Cuadro 9) no están desagregados, por lo que no hay información precisa que permita saber cuántos son pensionados contributivos y cuántos de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela (Gmamv).

En lo concerniente a la Gmamv, también es un foco de opacidad al no publicarse el registro de beneficiarios, los criterios de elegibilidad ni la distribución geográfica, entre otros aspectos. Para el período en estudio, 211.742 adultos y adultas mayores fueron incorporados como pensionados de esta misión: 24.092 pensionados menos que el año anterior (235.834).

Cuadro 9 Pensiones no contributivas de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela asignadas durante 2023	
Fecha	Pensiones entregadas
3 de enero	14.223
3 de febrero	16.340
2 de marzo	14.191
3 de abril	13.964
5 de mayo	27.568
2 de junio	14.789
6 de julio	18.553
3 de agosto	25.210
5 de septiembre	17.638
5 de octubre	14.805
8 de noviembre	15.618
5 de diciembre	18.843

Fuente: [www.blog.patria.org.ve/](http://www.blog.patria.org.ve/) Elaboración propia

Ahora bien, independientemente de si las pensiones son contributivas o no, el monto se ha mantenido desde el 21.03.22, cuando Maduro anunció el incremento del salario mínimo a medio petro:

*“Vamos a salarizar los bonos que entregamos a la clase obrera, y ustedes proponen que se coloque el salario mínimo base de los trabajadores en medio Petro, estoy de acuerdo, y eso impacte todas las tablas salariales. ¡Aprobado!”<sup>11</sup>.*

Este incremento se debe a que desde 1995 las pensiones han estado homologadas al salario mínimo con base en la Ley de Homologación de las Pensiones del Seguro Social y de las Jubilaciones y Pensiones de la Administración Pública al Salario Mínimo Nacional.

Bajo este contexto, y tomando en cuenta el escenario inflacionario que atraviesa Venezuela, la exigibilidad de un aumento de salario, pensiones y jubilaciones debería partir de un sistema de protección social que garantice las prestaciones

<sup>11</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO (MINEC): *Salario mínimo será equivalente a medio petro* [en línea] <<http://www.minec.gob.ve/salario-minimo-sera-equivalente-a-medio-petro/>> Consulta del 23.12.23.

de salud, pensión y trabajo como mecanismo para disminuir las vulnerabilidades para los trabajadores y trabajadoras. La demanda *per se* de un aumento de salario no garantiza un nivel de vida digno. Suponiendo que el salario –y por consiguiente las pensiones y jubilaciones– aumente de Bs 130 (\$3,6) a Bs 2.000 (\$55,8 a tasa oficial del BCV), no cubriría lo básico de la Canasta Básica que para octubre era de \$493,53, de acuerdo con el Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros (Cendas-FVM)<sup>12</sup>.

A este respecto, la fecha del pago y el monto de las pensiones contributivas pueden verse en el siguiente cuadro:

Cuadro 10 Monto de las pensiones contributivas otorgadas por el IVSS durante 2023		
Fecha	Monto en Bs	Equivalente en US\$ (tasa del BCV)
20 de diciembre de 2022 (pensión enero 2023)	130	8,2
23 de enero (pensión febrero)	130	5,92
17 de febrero (pensión marzo)	130	5,33
21 de marzo (pensión abril)	130	5,32
21 de abril (pensión mayo)	130	5,25
19 de mayo (pensión junio)	130	4,68
21 de junio (pensión julio)	130	4,39
21 de julio (pensión agosto)	130	4,47
21 de agosto (pensión septiembre)	130	3,84
21 de septiembre (pensión octubre)	130	3,84
20 de octubre (pensión noviembre)	260 (pago de noviembre + un mes de aguinaldo)	7,46
22 de noviembre (pensión diciembre)	260 (pago de diciembre + un mes de aguinaldo)	7,36
20 de diciembre (pensión enero 2024)	130	3,68

Fuente: [www.blog.patria.org.ve/](http://www.blog.patria.org.ve/) / Elaboración propia

<sup>12</sup> Federación Venezolana de Maestros (FVM): CAF – octubre 2023 [en línea] <<https://fvmaestros.org/caf-octubre-2023/>> Consulta del 27.12.23.

## Exigibilidad del derecho a la seguridad social

---

Por lo que se refiere al ejercicio del derecho a la manifestación pacífica, son los pensionados y jubilados los actores sociales que han tenido una destacada participación en la exigencia de sus derechos. Datos del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) mencionan que durante 2023 se registraron 918<sup>13</sup> protestas por el derecho a la seguridad social, lo que representó 13% de la conflictividad social en el país.

Dadas estas consideraciones, vale la pena mencionar algunas manifestaciones que destacaron en este período:

11 de enero: Marcha de los Entierros<sup>14</sup>, en Caracas, para exigir la homologación del salario y la eliminación del instructivo de la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

27 de marzo: Juntos por un Salario Digno<sup>15</sup>: docentes, trabajadores públicos, jubilados y pensionados protestaron en Caracas.

1 de mayo<sup>16</sup>: marcha por mejores condiciones salariales y de pensiones y jubilaciones.

23 de julio<sup>17</sup>: protesta virtual convocada por la Federación de Asociaciones de Pensionados y Jubilados de Venezuela en el

---

<sup>13</sup> Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS): *Conflictividad social en Venezuela en 2023* [en línea]

<<https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/destacado/conflictividad-en-venezuela-en-2023>> Consulta del 14.02.24.

<sup>14</sup> Efecto Cocuyo: *Jubilados del sector público realizan "marcha de los entierros" en Caracas* [en línea] <<https://efectococuyo.com/la-humanidad/jubilados-del-sector-publico-realizan-marcha-de-los-entierros-en-caracas/>> Consulta del 27.12.23.

<sup>15</sup> El Diario: *"Juntos por un salario digno": docentes volvieron a salir a las calles para intentar ser escuchados* [en línea] <<https://eldiario.com/2023/03/27/salario-digno-docentes-calles-para-intentar-ser-escuchados/>> Consulta del 27.12.23.

<sup>16</sup> Contrapunto: *Jubilados y pensionados de Venezuela también protestarán el 1 de mayo* [en línea] <<https://contrapunto.com/nacional/derechos-humanos/jubilados-y-pensionados-de-venezuela-tambien-protestaran-el-1-de-mayo/>> Consulta del 27.12.23.

<sup>17</sup> Diario Las Américas: *Convocan protesta mundial por jubilados y pensionados venezolanos* [en línea] <<https://www.diariolasamericas.com/americas->

Exterior para respetar el envejecimiento saludable. En la misma fecha, jubilados y pensionados del IVSS protestaron en Caracas en demanda de un salario y una pensión digna, resultando reprimida la manifestación y detenidos un periodista y el presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionados del Metro de Caracas, Juan Ovalles.

7 de septiembre<sup>18</sup>: la Federación de Jubilados y Pensionados consignó un documento ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para pedir ayuda humanitaria.

9 de noviembre<sup>19</sup>: empleados activos, pensionados y jubilados protestaron para exigir reivindicaciones salariales e hicieron varias peticiones ante la sede del MPPPST en Caracas. Algunas de las peticiones fueron: aumento general de sueldos, salarios y pensiones igual al costo de la Canasta Alimentaria; pago íntegro y no fraccionado de los aguinaldos, recalculados al nuevo aumento salarial exigido; igualdad para los pensionados del IVSS y la Misión Amor Mayor; derogación del instructivo Onapre; reinicio de las discusiones de convenciones colectivas vencidas de los sectores público y privado, y cumplimiento de la seguridad social y de la salud para todos los jubilados y pensionados de Venezuela.

En paralelo, otra situación de vulnerabilidad han sido las jubilaciones forzosas, entendiéndose como el retiro laboral antes de alcanzar la edad establecida y por razones externas. Es así como la Federación de Jubilados y Pensionados de Venezuela y su delegada en el estado Carabobo, Maritza

---

latina/convocan-protesta-mundial-jubilados-y-pensionados-venezolanos-n4203614> Consulta del 27.12.23.

<sup>18</sup> El Nacional: *Pensionados y jubilados pidieron ayuda humanitaria al PNUD* [en línea] <<https://www.elnacional.com/venezuela/pensionados-jubilados-pidieron-ayuda-humanitaria-al-pnud/>> Consulta del 27.12.23.

<sup>19</sup> El Pitazo: *Las siete exigencias de los trabajadores, jubilados y pensionados en marcha de este #9Nov* [en línea] <<https://elpitazo.net/gran-caracas/las-siete-exigencias-de-los-trabajadores-jubilados-y-pensionados-en-marcha-de-este-9nov/>> Consulta del 27.12.23.

Sifontes<sup>20</sup>, consideraron que las jubilaciones masivas de trabajadores de la salud, previo al aumento de salarios del 1º de mayo, son “*maquiavélicas*”. En abril, el Colegio de Médicos del estado Carabobo denunció que en este mes Insalud jubiló en la Ciudad Hospitalaria Dr. Enrique Tejera al menos a 218 empleados: 58% de ellos enfermeros y enfermeras.

Del mismo modo, un trabajador de Ferrominera del Orinoco se encadenó en el portón principal como medida de protesta por habersele notificado de forma intempestiva, sin el trámite previo, que estaba jubilado. Relata Pablo Martínez, el trabajador afectado:

*“Me llamaron, me dijeron que estaba jubilado y me mandaron a firmar la jubilación. No tuve más remedio que ir, pero cuando vi la cantidad me di cuenta que eran solo 2.000 dólares por 33 años de servicio”<sup>21</sup>,*

No menos importante fue el anuncio de la profesora Xiomara Morillo<sup>22</sup>, presidenta del Sindicato Venezolano de Maestros en Barinas, sobre la pretensión del Secretario Ejecutivo de Educación, William Rodríguez, de jubilar a 1.500 educadores. La acción resultaría ser una violación al derecho laboral y, en consecuencia, de la seguridad social, puesto que los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado por un lapso de dos años contados a partir del 1 de enero de 2023 y

<sup>20</sup> La Calle: *Jubilación masiva en abril es “maquiavélica”, según Federación de Jubilados y Pensionados* [en línea] <<https://lacalle.com.ve/carabobo/jubilacion-masiva-en-abril-es-maquiavelica-segun-federacion-de-jubilados-y-pensionados/>> Consulta del 27.12.23.

<sup>21</sup> El Pitazo: *Trabajador se encadena en portón de Ferrominera Orinoco por jubilación forzosa* [en línea] <<https://elpitazo.net/guayana/trabajador-se-encadena-en-porton-de-ferrominera-orinoco-por-jubilacion-forzosa/>> Consulta del 27.12.23.

<sup>22</sup> La Noticia de Barinas: *Xiomara Morillo: Sinvema rechaza pretensiones de SEE de jubilar a 1.500 educadores* [en línea] <<https://lanoticiadebarinas.com/?p=28274>> Consulta del 27.12.23.

hasta el 31 de diciembre de 2024, se encuentran amparados por un decreto de inamovilidad laboral<sup>23</sup>.

La medida del Bono Único Compensatorio anunciada en marzo por Maduro y que beneficiaría a más de 120 mil trabajadores públicos que pasaron a la jubilación entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de mayo de 2022 con la entrega de un bono único por 10 mil bolívares, este año no se cumplió. No ha sido publicada la Gaceta Oficial respectiva y cuando fue anunciado equivalía a 2.227 dólares, pero ahora, en caso de aprobarse, recibirían 394 dólares, lo que quiere decir que el bono se devaluó en 82% en 12 meses<sup>24</sup>.

Finalmente, jubilados y pensionados en Maracay<sup>25</sup>, estado Aragua, entregaron un documento en el Servicio Autónomo de Geriatria de Maracay para exigir mejores condiciones sociales; y la Federación Nacional de Jubilados y Pensionados de Venezuela<sup>26</sup>, seccional Carabobo, denunció maltrato hacia los adultos mayores ante la Fiscalía Superior del Ministerio Público en la entidad, e introdujeron un documento donde se especifica el tipo de abusos que sufren las personas mayores: maltrato psicológico, emocional y financiero; abandono y negligencia.

---

<sup>23</sup> Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.723 Extraordinario: *Decreto N° 4.753 del 20 de diciembre de 2022*.

<sup>24</sup> La Prensa de Lara: *Bono de jubilados llegará pero devaluado* [en línea] <<https://www.laprensalar.com.ve/nota/60618/2023/05/bono-de-jubilados-llegara-pero-devaluado>> Consulta del 27.12.23.

<sup>25</sup> El Pitazo: *Aragua | Adultos mayores entregan documento para exigir mejores condiciones sociales* [en línea] <<https://elpitazo.net/centro/aragua-adultos-mayores-entregan-documento-para-exigir-mejores-condiciones-sociales/>> Consulta del 10.02.24.

<sup>26</sup> La Calle: *Jubilados y pensionados carabobeños introdujeron denuncia ante el MP* [en línea] <<https://Provea.uwazi.io/api/files/169949742480000h1k212uor2v.pdf>> Consulta del 10.02.24.

## Seguridad social, interseccionalidad y adultos mayores

---

El enfoque interseccional es clave para el avance de los derechos de las personas adultas mayores, puesto que esta población, por las razones descritas en este capítulo, no cuenta con ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades y por tanto enfrenta un mayor riesgo de pobreza. Adicionalmente, las personas adultas mayores tienen más probabilidades de ser etiquetadas socialmente como “no capacidades” debido a su edad, lo que genera exclusión y aislamiento social.

## Migración forzada: Personas Mayores Migrantes (PMM)

---

Resulta indigno y merece especial atención el problema de la migración forzada de adultos mayores. Muchas han sido las organizaciones creadas a partir de la migración forzada que se acentuó desde 2015 en el país, como la Federación de Asociaciones de Pensionados y Jubilados de Venezuela en España, que contabilizó hasta 2022 entre 15.000 y 20.000<sup>27</sup> pensionados venezolanos en ese país.

Es preciso mencionar el informe “Recomenzar lejos de casa. La migración forzada de personas mayores venezolanas”<sup>28</sup>, del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB), que describe las barreras que enfrenta esta población en el disfrute de sus derechos en general, y de manera especial los derechos correspondientes a su edad, tomando en

---

<sup>27</sup> Radio Fe y Alegría: *Pensionados venezolanos en el exterior: sin plan B para sobrevivir* [en línea] <<https://www.radiofeyalegrianoticias.com/pensionados-venezolanos-en-el-exterior-sin-plan-b-para-sobrevivir/>> Consulta del 28.12.23.

<sup>28</sup> Centro de Derechos Humanos. Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB): *Recomenzar lejos de casa. La migración forzada de personas mayores venezolanas* [en línea] <<https://cdh.ucab.edu.ve/recomenzar-lejos-de-casa/>> Consulta del 28.12.23.

consideración los marcos normativos y políticas públicas existentes en los países receptores de población migrante.

Los datos extraídos del informe señalan que la principal fuente de ingresos de las personas mayores es la pensión o jubilación, la cual no es significativa por el contexto inflacionario que atraviesa Venezuela. Otra vulneración que ha incidido de forma aguda es el derecho a la salud, afectando sus condiciones físicas y mentales. Un sondeo realizado por la organización Acción Solidaria<sup>29</sup> arrojó que 26% de las personas de la tercera edad consultadas señalaron que los centros de salud públicos donde asisten no cuentan con pendientes, escaleras o muros, lo cual afecta a quienes tienen alguna discapacidad física.

Las PMM venezolanas constituyen el grupo menos numeroso de los más de 7,3 millones que han migrado. Un breve repaso ilustra la situación en algunos países:

PERÚ: El censo realizado a la población migrante y refugiada venezolana arrojó que en 2018 las PMM constituían 1,6% y en 2022 las cifras ascendieron a 2.573.

CHILE: Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Departamento de Extranjería y Migración (DEM) de Chile, para 2018 unas 6.752 PMM venezolanas vivían en ese país y en 2019 las cifras se ubicaron en 15.175.

COLOMBIA: conforme al prerregistro para ingresar al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, 71.492 son PMM con 60 años o más, lo que constituye 2,9% del total de personas registradas en este mecanismo.

ESPAÑA: Desde 2014 hasta 2019 unas 29.364 personas mayores venezolanas estaban residenciadas en este país, y

---

<sup>29</sup> Acción Solidaria: *La encrucijada de la salud: entre comida o medicamentos* [en línea] <<https://accionesolidaria.info/project/la-encrucijada-de-la-salud-entre-comida-o-medicamentos/>> Consulta del 08.02.24.

durante ese mismo período retornaron 61.055 españoles adultos mayores de 65 años<sup>30</sup>.

De acuerdo con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)<sup>31</sup> “*los Estados Partes tienen el deber de proteger a los miembros más vulnerables de la sociedad incluso en momentos de grave escasez de recursos*”, por lo que el Ejecutivo Nacional debe respetar y a su vez abstenerse de tomar medidas que impidan a estas PMM acceder a la satisfacción del derecho a la seguridad social de jubilados y pensionados residentes en el exterior, así como a la homologación de pensiones.

Del mismo modo, PROVEA hace referencia al Convenio N° 118 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la igualdad de trato a nacionales y extranjeros en materia de seguridad social:

*“El pago de prestaciones a largo plazo a personas residentes en el extranjero debe asegurarse tanto a los nacionales del propio país como a los nacionales de cualquier otro Estado que haya aceptado las obligaciones del Convenio”<sup>32</sup>.*

---

<sup>30</sup> Ídem.

<sup>31</sup> Observación General N° 6, párrafo 17, sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores.

<sup>32</sup> Organización Internacional del Trabajo (OIT): *C118 - Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social)*, 1962 (núm. 118) [en línea] <[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312263](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312263)> Consulta del 28.12.23.

## Asistencialismo

---

Las condiciones de vida de los adultos mayores han estado signadas por el deterioro en su calidad de vida y diversas violaciones expuestas en este capítulo y en otras ediciones del Informe Anual de PROVEA. Aun así, se debe mencionar proyectos puntuales ejecutados en diversas regiones del país por gobiernos locales, que han servido de ayuda a los sectores más desfavorecidos.

En la ciudad de Maturín, estado Monagas, se realizó una jornada de atención integral<sup>33</sup> por medio de la Dirección General de Desarrollo Social y el Instituto para la Atención y Protección de las Personas Adultas Mayores y con Discapacidad por parte de la alcaldía de la ciudad, en la que atendieron a 500 adultos mayores que fueron beneficiados con consultas de Medicina General, Ginecología, Cardiología y Pie Diabético; así como laboratorio, inmunización y entrega gratis de medicinas.

En la región occidental, en el estado Lara, 400 adultos mayores reciben almuerzo diario y gratuito<sup>34</sup> por un nuevo comedor reactivado en la sede del Instituto Municipal para el Desarrollo Social, en Barquisimeto. También en esa sede, más de 150 pacientes con discapacidad motora y otras dificultades de movilidad corporal son atendidos semanalmente con fisioterapia y rehabilitación gratuita. El servicio cuenta con crioterapia, termoterapia, laserterapia, ultrasonido, electroestimulador, mecanoterapia, terapia ocupacional, ejercicios de fortalecimiento, kinesioterapia, masajes relajantes, descontracturantes y drenaje linfático manual.

---

<sup>33</sup> La Verdad de Monagas: *Más de 500 adultos mayores atendidos en jornada social* [en línea] <<https://laverdaddemonagas.com/2023/08/17/mas-de-500-adultos-atendidos/>> Consulta del 29.12.23.

<sup>34</sup> El Informador: *Abuelos de Iribarren cuentan con nuevo comedor público* [en línea] <<https://www.elinformadorve.com/16/05/2023/lara/abuelos-cuentan-con-nuevo-comedor-publico/>> Consulta del 29.12.23.

En el estado Zulia, la Autoridad Única de Salud del Zulia<sup>35</sup>, José Miguel Medina, activó el programa Hogares Saludables, con el fin de atender y entregar medicamentos para la hipertensión, diabetes y otras enfermedades crónicas a 75 adultos mayores de la región; y en Carabobo fueron atendidos 300 adultos mayores en una jornada social<sup>36</sup> que incluyó evaluación médica integral y servicios de barbería, peluquería, manicura, depilación de cejas, actividades recreativas, juegos de mesa y almuerzo.

Se debe tener presente que las iniciativas anteriores son asistencialismo y no programas que estén inmersos dentro de una política social que incida en la seguridad social de personas vulnerables. Desde los gobiernos regionales se ha brindado un apoyo para satisfacer necesidades básicas, dadas las condiciones de estos grupos poblacionales; sin embargo, esto crea una relación de dependencia que atenta contra la dignidad humana de cada ciudadano: los adultos mayores dependen de acciones de los gobiernos locales o nacional para subsistir, por lo que de esa manera es una carga negativa.

En anteriores Informes Anuales de PROVEA se ha insistido en que desde el gobierno nacional se deben diseñar pisos de protección social que garanticen el acceso a bienes, servicios y transferencia de ingresos para que las comunidades o sectores menos favorecidos puedan salir de su estado de pobreza o vulnerabilidad y contribuir de manera más productiva al sector laboral y económico.

---

<sup>35</sup> El Regional del Zulia: *Entregados medicamentos a más de 70 abuelos de San Francisco* [en línea] <<https://diarioelregionaldelzulia.com/entregados-medicamentos-a-mas-de-70-abuelos-de-san-francisco/>> Consulta del 29.12.23.

<sup>36</sup> La Calle: *Atendidos en Jornada Social más de 300 adultos mayores del Comedor "Ernesto Volger"* [en línea] <<https://lacalle.com.ve/regional/atendidos-en-jornada-social-mas-de-300-adultos-mayores-del-comedor-ernesto-voleger/>> Consulta del 29.12.23.

## Iniciativas sociales

---

*Comité en Defensa de los Derechos Humanos de los Jubilados y Pensionados.* El 26 de julio se celebró el XXVIII Encuentro Nacional del Comité en Defensa de los Derechos Humanos de los Jubilados y Pensionados<sup>37</sup>, un espacio que permitió el reencuentro de veteranos activistas y defensores del derecho a la Seguridad Social, quienes acumulan años de luchas y experiencias exitosas en defensa de las pensiones y jubilaciones.

Este encuentro también sirvió para que las seccionales regionales del Comité hicieran un balance sobre los 32 años de trayectoria de la organización, desde su fundación en 1991 –y en medio de una oleada gubernamental que planteaba la privatización de la Seguridad Social– hasta las demandas actuales por pensiones dignas y contra las políticas del gobierno de Nicolás Maduro.

Afirmaron que es necesario el diseño y ejecución, por parte del gobierno, de políticas y acciones que garanticen el cumplimiento de este derecho, así como la promoción de espacios de articulación con diversos actores sociales cuyo fin sea la exigencia de las garantías previstas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y la defensa de las conquistas alcanzadas en años anteriores.

*Movimiento social de jubilados.* En este período han surgido algunas iniciativas que han fortalecido las alianzas ciudadanas para la exigencia de derechos y conformación de agendas de trabajo, informativas y de otra índole. Tal es el caso del Movimiento Social de Jubilados, conformado por jubilados de Petróleos de Venezuela, Universidad Experimental de los Llanos Ezequiel Zamora, trabajadores del sector de Educación,

---

<sup>37</sup> PROVEA: *Comité de Jubilados y Pensionados realizó 28° Encuentro Nacional Anual* [en línea] <<https://Provea.org/actualidad/comite-de-jubilados-y-pensionados-realizo-28-encuentro-nacional-anual/>> Consulta del 29.12.23.

empleados públicos y la Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, entre otros.

El primer encuentro de este Movimiento estuvo dirigido a exhortar al gobernador del estado Barinas, Sergio Garrido, a

*“hacer los trámites correspondientes para solicitar el crédito adicional para obtener los recursos necesarios y honrar el complemento del pago de las personas que están saliendo jubiladas para su pensión de 100%. De igual forma solicitan al Presidente de la República dar respuestas positivas a las solicitudes de recursos para los jubilados, igual que al Consejo Legislativo Regional, aprobar los recursos necesarios”<sup>38</sup>.*

Hay que mencionar además el derecho de palabra en la AN por parte del Comité Nacional de Conflicto del estado Carabobo<sup>39</sup>, como parte de una agenda de trabajo de gremios, sindicatos y trabajadores integrados en dicho Comité, donde lograron exponer la situación de vulnerabilidad de sus prestaciones y jubilaciones.

Del mismo modo, adultos y adultas mayores fueron incorporados a la agenda de trabajo del Congreso de la Nueva Época por el coordinador nacional, Héctor Rodríguez, para no solo ser partícipes de las luchas de su sector poblacional sino también sumarse a toda la agenda política del país<sup>40</sup>.

Aunque la inclusión de los adultos mayores en el aporte de ideas es valiosa y reconocida, es pertinente conocer como parte del derecho al acceso a la información pública, la agenda política, social y económica que se discute en el Congreso de la

<sup>38</sup> La Noticia de Barinas: *Movimiento Social de jubilados se crea ante precarias condiciones en las que viven* [en línea] <<https://lanoticiadebarinas.com/?p=16362>> Consulta del 29.12.23.

<sup>39</sup> La Calle: *Recibirán este miércoles en la Asamblea Nacional a comisión de pensionados y jubilados* [en línea] <<https://lacalle.com.ve/carabobo/recibiran-este-miercoles-en-asamblea-nacional-a-comision-de-pensionados-y-jubilados/>> Consulta del 29.12.23.

<sup>40</sup> Gobernación Bolivariana de Miranda: *Adultos mayores están llamados a participar en agenda política del país* [en línea] <<http://www.miranda.gob.ve/index.php/adultos-mayores-estan-llamados-a-participar-en-agenda-politica-del-pais/>> Consulta del 29.12.23.

Nueva Época y saber qué lineamientos que se vinculen al derecho a la seguridad social y calidad de vida de los adultos mayores están siendo discutidos y ejecutados, y qué actores sociales participan.

## **Perspectiva de género: Gran Misión Mujer Venezuela**

---

Ente los aspectos novedosos en este período está la creación de la Gran Misión Mujer Venezuela (GMMV) el 8 de marzo, cuyo objetivo<sup>41</sup> es articular políticas sociales para avanzar en la protección integral de las mujeres. La conformación de la GMMV tiene cinco vértices<sup>42</sup>:

1. Protección de la salud y la vida de la mujer en todas las etapas.
2. Educación para el empoderamiento de la mujer venezolana.
3. Mujer, sujeto económico independiente.
4. Erradicación de la violencia contra la mujer y justicia de género oportuna.
5. Mujer, protagonismo y participación en Venezuela.

Asimismo, se anunció la creación del Programa Especial de Fertilidad, orientado a facilitar la concepción y planificación familiar.

Es pertinente y se considera una medida positiva la creación de ambos programas que impacten en la mujer desde diversas perspectivas. No obstante, como la mayoría de los programas sociales, y a pesar de su novedad, no se tiene mayor

---

<sup>41</sup> Últimas Noticias: *Presidente Maduro lanza Gran Misión Mujer Venezuela* [en línea] <<https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/general/presidente-maduro-lanza-gran-mision-mujer-venezuela/>> Consulta del 28.12.23.

<sup>42</sup> Ídem.

información: presupuesto, principales beneficiarias y criterios de selección, entre otros.

Conviene subrayar que este tipo de programas deben diseñarse y ejecutarse desde un enfoque de interseccionalidad que permita entender y detectar las diversas desigualdades que afectan a las mujeres en Venezuela: equidad de género, inclusión de diversas etnias, discapacidades y orientaciones sexuales, y grupos vulnerables como adultas mayores y migrantes.

Por otra parte, desde la interseccionalidad se analiza la complejidad de las variables vinculantes en los derechos de las mujeres y el desarrollo, así como la interacción entre políticas e instituciones en la fase de ejecución.

## Personas con discapacidad

A principio de año se aprobó la Ley Especial para las Trabajadoras y Trabajadores con Discapacidad<sup>43</sup>, cuyo objeto es

*“regular los medios y mecanismos para garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades. Así mismo, la norma busca lograr la integración de las personas discapacitadas a la vida familiar y comunitaria”<sup>44</sup>.*

La ley establece unas obligaciones que garantizan la inamovilidad laboral de las personas con discapacidad, así como la promoción de capacidades que generen igualdad de condiciones. Algunos aspectos a resaltar de la Ley son:

-Garantizar condiciones de igualdad en el entorno laboral, tomando en cuenta procesos de selección, contratación, promoción profesional, condiciones de trabajo seguras y saludables, protección contra el acoso, así como igualdad de oportunidades y de remuneración.

<sup>43</sup> Gaceta Oficial N° 6.735 Extraordinario del 27.01.23.

<sup>44</sup> Ley Especial para las Trabajadoras y Trabajadores con Discapacidad, artículo 1.

-Inserción laboral, que al menos 5% de las personas incorporadas a la nómina deban ser personas discapacitadas, tanto en entidades públicas como privadas.

-Salario suficiente, que no podrá ser inferior al del resto de los trabajadores que desempeñen labores similares.

-Declarar trimestralmente el número de trabajadores con discapacidad en el Registro Nacional de Entidades de Trabajo (RNET). El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad otorgará un certificado, como parte de la solvencia laboral, a los empleadores que cumplan con la cuota de inserción laboral.

Con base en lo anterior, se deben establecer mecanismos para garantizar a las personas con discapacidad, no solo el acceso a un trabajo en condiciones de igualdad, sino entornos laborales adaptados a sus necesidades, asegurando la accesibilidad y eliminando barreras que puedan limitar su plena participación. El derecho de las personas con discapacidad va más allá del deber de los empleadores de cumplir con cuotas de inserción laboral.

En esta misma temática, la AN<sup>45</sup> aprobó el Proyecto de Ley de Atención Integral a las Personas Sordas y Personas con Discapacidad Auditiva, que busca el reconocimiento de la Lengua de Señas Venezolana (LSV) como uno de los idiomas oficiales del país. Otro de los aspectos a incluir en este Proyecto de ley es el referido a la comunidad de sordos indígenas y la comunidad sexodiversa que es sorda, así como el reconocimiento de la LSV.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo (DdP) se sumó a la consulta pública nacional, implementada por la Subcomisión de Protección Social del Sistema de Misiones y Grandes Misiones de la AN, sobre este Proyecto de Ley. A juicio del Defensor del

---

<sup>45</sup> AN: *AN aprueba en primera discusión Ley para personas Sordas y con Discapacidad Auditiva* [en línea] <<https://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/an-aprueba-en-primera-discusion-ley-para-personas-sordas-y-con-discapacidad-auditiva>> Consulta del 09.11.23.

Pueblo, Alfredo Ruiz, las áreas que deben ser fortalecidas en esta ley son las

*“referentes al proceso social del trabajo para incorporar a estas personas con discapacidad auditiva al mundo laboral. Asimismo, hay que robustecer la educación en el nivel superior, para incorporar a las personas con discapacidad en la educación universitaria y en el mundo científico”<sup>46</sup>.*

En contraste con lo manifestado por el Defensor del Pueblo, el presidente de la Confederación de Sordos de Venezuela, Juan Ángel de Gouveia, apuntó que

*“la situación de las personas con discapacidad en el país es lamentable [...] no se han visto cambios sustentables que beneficien o enaltezcan a las personas con discapacidad [...] una demostración es el cierre de escuelas especiales por falta de personal, la fuente de empleo ‘inexistente’ y la falta de apoyo de intérprete de lengua de señas en espacios o eventos públicos”<sup>47</sup>.*

Por último, también debe considerarse la interrelación existente entre los factores de discriminación que esta población ha sufrido: ausencia de políticas públicas, falta de educación en el resto de la ciudadanía, trato desigual y excluyente por la condición de discapacidad, entre otros, hacen que el conjunto de estos factores que se presentan de forma simultánea y recurrente generen conductas discriminatorias.

---

<sup>46</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO: *DdP se suma a la consulta pública nacional sobre el Proyecto de Ley para personas sordas y con discapacidad auditiva* [en línea] <<http://www.defensoria.gob.ve/index.php/zona-informativa/noticias/12-centrales/1473-ddp-se-suma-a-la-consulta-publica-nacional-sobre-el-proyecto-de-ley-para-personas-sordas-y-con-discapacidad-auditiva>> Consulta del 29.12.23.

<sup>47</sup> Versión Final: *Consorten denuncia que derechos de personas con discapacidad se siguen vulnerando en Venezuela* [en línea] <<http://versionfinal.com.ve/ciudad/consorven-denuncia-que-derechos-de-personas-con-discapacidad-se-siguen-vulnerando-en-venezuela/>> Consulta del 29.12.23.

## Exigencias y recomendaciones

- Desarrollar, desde el gobierno nacional, conforme a la promulgación de la Ley del Sistema de Seguridad Social, la legislación de dos de los cinco regímenes prestacionales: pensiones y otras asignaciones económicas y salud.
- Accionar desde una perspectiva más amplia de desarrollo la promoción de pisos de protección social en vez de programas sociales con fines inmediatistas, teniendo en cuenta elementos como: Inversión en el talento humano, garantía de un nivel de vida digno y desarrollo de capacidades y, mejora de un sistema de seguridad social.
- Disminuir la rotación de quienes ejercen como presidentes de entes vinculados con la seguridad social, como el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, para garantizar continuidad de políticas y proyectos, seguimiento de indicadores y proyecciones.
- Reformar la Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para rectificar elementos incongruentes que contiene y que van en disonancia con los principios de la seguridad social.
- Garantizar una pensión que favorezca una vida digna y como parte de ello ajustar los montos de acuerdo al índice de inflación del momento para mantener su valor real.

Los pensionados y jubilados han tenido una destacada participación en la exigencia de su derecho a pensiones dignas

**US\$ 603 millones**

serán destinados a la atención de los beneficios de la seguridad social (prestaciones sociales, régimen prestacional de empleo y atención en centros de salud).



Si una persona hubiera recibido todos los bonos regulares sumarían **77,26 US\$**

**(4 US\$ mensual)**

La población meta establecido por el IVSS para 2023 era **4.905.909 personas** y el número de pensionados durante 2023 fue **4.603.960 (94% de la meta)**.

